UOC

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Consejo de Administración Judicial

Compromiso con la gente

A12

RESOLUCIÓN C.A.J. N°..92.....

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DEL CONTRATO N° 51/2017 SUSCRITO CON LA FIRMA CASA IMPERIAL S.A., EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC Nº 14/2017 "ADQUISICIÓN Y COLOCACIÓN DE ALFOMBRAS, PISOS VINÍLICOS, CORTINAS Y TAPETES – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" ID Nº 327.618.--

Asunción, 16 de mayo de 2019.-

VISTA: La Resolución CAJ N° 234, de fecha 4 de setiembre de 2017, del Consejo de Administración Judicial de la Corte Suprema de Justicia, el Contrato N° 51/2017, la Resolución CAJ N° 308 de fecha 26 de setiembre de 2019, la Adenda N° 110/2018, la Resolución CAJ N° 513 de fecha 21 de febrero de 2019, la Adenda N° 13/2019, la Nota NDA N° 428/2019 de fecha 2 de mayo de 2019 de la Dirección Administrativa, el Memorando OGVEC N° 621/19 de fecha 2 de mayo de 2019 de la Oficina General de Verificación y Ejecución de Contratos, la Nota de Conformidad de la firma **CASA IMPERIAL S.A.** de fecha 30 de abril de 2019 y el Dictamen UOC N° 59/19 de la Unidad Operativa de Contrataciones: y------

C O N S I D E R A N D O:

La Resolución CAJ N° 234, de fecha 4 de setiembre de 2017, por la cual el Consejo de Administración Judicial adjudicó el llamado a **Licitación por Concurso de Ofertas PAC Nº 14/2017 "ADQUISICIÓN Y COLOCACIÓN DE ALFOMBRAS, PISOS VINÍLICOS, CORTINAS Y TAPETES – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" ID Nº 327.618,** a la firma **CASA IMPERIAL S.A,** y en consecuencia se suscribió el Contrato N° 51/2017, con una vigencia de 12 (doce) meses desde la firma del mismo (17 de octubre de 2017 al 17 de octubre de 2018), estableciéndose un monto mínimo de **₲ 300.000.000 (Guaraníes trescientos millones)** IVA incluido, y un monto máximo de **₲ 600.000.000 (Guaraníes seiscientos millones)** IVA incluido.----------

La Resolución CAJ N° 308, de fecha 26 de setiembre de 2018, por la cual el Consejo de Administración Judicial autorizó la ampliación del plazo de prestación de servicio del Contrato N° 51/2017 con la firma **CASA IMPERIAL S.A,** y en consecuencia se suscribió la Adenda N° 110/2018 por un plazo de **7 (siete)** meses, contados desde el 18 de octubre de 2018 hasta el 17 de mayo de 2019.----------

La Resolución CAJ N° 513, de fecha 21 de febrero de 2019, por la cual el Consejo de Administración Judicial autorizó la ampliación del monto del Contrato N° 51/2017, con la firma **CASA IMPERIAL S.A,** y en consecuencia se suscribió la Adenda N° 13/2019 por un monto de **₲ 120.000.000 (Guaraníes ciento veinte millones).**----------

La nota NDA N° 428/2019, de fecha 2 de mayo de 2019, por la cual la Dirección Administrativa, remitió el Memorando OGVEC N° 621/19 de fecha 2 de mayo de 2019 de la Oficina General de Verificación y Ejecución de Contratos, por la cual se solicitó la ampliación del plazo de prestación de servicio del Contrato N° 51/2017 hasta el 31 de diciembre de 2019.---

...//...

Dr. Luis María Benítez Riera
Ministro

Dr. Eugenio Jiménez Rolón
Presidente

Abg. Geraldine Cases Monges
Secretaria

RESOLUCIÓN C.A.J. N°..92.....
(Continuación)
Asunción, 16 de mayo de 2019.-

...//...

El Memorando OGVEC N° 621/19, de fecha 2 de mayo de 2019, por el que la Oficina General de Verificación y Ejecución de Contratos manifiestó: "*...a los efectos de solicitar se articulen los mecanismos pertinentes para la ampliación del periodo de ejecución del referido Contrato hasta el 31/12/2019...*".----------

La Nota de fecha 30 de abril de 2019, por la cual la firma **CASA IMPERIAL S.A.**, manifestó su conformidad con respecto a la ampliación del plazo de prestación de servicio contractual hasta el 31 de diciembre de 2019.----------

El artículo 63° Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios de la Ley N° 2051/03, que establece: "*...Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello...*".----------

Lo dispuesto por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a través de la Resolución DNCP N° 844/2018, Artículo Art. 9°, inc. e) la cual establece: "*...Cuando la Contratante haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados, dentro del plazo de vigencia originalmente pactado, podrá ampliar la vigencia hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal...*".----------

Observando lo establecido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a través de la Resolución DNCP N° 844/2018, **la ampliación del plazo de prestación de servicio desde el 18 de mayo de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019,** se enmarca en la legislación vigente en materia de Contrataciones Públicas. En ese mismo sentido, la mencionada solicitud de ampliación del plazo de prestación de servicio no implica la ampliación del monto siendo al solo efecto de garantizar la continuidad de la prestación del servicio.----------

Por Dictamen UOC N° 59/19, la Unidad Operativa de Contrataciones recomendó: "*...se amplié el plazo de prestación de servicio del Contrato N° 51/2017 Convenio Modificatorio mediante; suscrito con la firma* ***CASA IMPERIAL S.A.****, desde el* ***18 de mayo de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019.*** *Además, se recomienda la ampliación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de los Contratos a fin de salvaguardar los intereses de la institución. Salvo mejor parecer...*".----------

La Acordada N° 865/ de fecha 10 de diciembre de 2013, de la Corte Suprema de Justicia, dispuso la creación de un Consejo de Administración Judicial.----------

...//...

Dr. Luis María Benítez Riera
Ministro

Dr. Eugenio Jiménez Rolón
Presidente

Abg. Geraldine Cases Monges
Secretaria

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Consejo de Administración Judicial

Compromiso con la gente

RESOLUCIÓN C.A.J. N°..92.....
(Continuación)
Asunción, 16 de mayo de 2019.-

...//...

Por medio de la Acordada N° 1269, de fecha 8 de octubre de 2018, la Corte Suprema de Justicia, aprobó el reglamento del Consejo de Administración Judicial, que en su Art. 1° textualmente dice: *"El Consejo de Administración Judicial, dependerá jerárquicamente del Pleno de la Corte Suprema de Justicia y estará subordinado al Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia.*----------

Es la autoridad en materia administrativa, presupuestaria, financiera, contable y patrimonial de la Corte Suprema de Justicia, a los efectos establecidos en todas las normativas que regulan el funcionamiento presupuestario, financiero, contable y patrimonial de las instituciones del Estado, que resulten aplicables, considerando el principio de autarquía presupuestaria del Poder Judicial".----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones; el----------

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
R E S U E L V E :

ART. 1°: **AUTORIZAR** la ampliación del plazo de prestación de los servicios del **Contrato N° 51/2017,** suscrito con la firma **CASA IMPERIAL S.A.,** en el marco del llamado a **Licitación por Concurso de Ofertas PAC N° 14/2017 "ADQUISICIÓN Y COLOCACIÓN DE ALFOMBRAS, PISOS VINÍLICOS, CORTINAS Y TAPETES – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" ID N° 327.618,** desde el **18 de mayo de 2019,** hasta **el 31 de diciembre de 2019.**----------

ART. 2°: **FACULTAR** al Presidente de la Corte Suprema de Justicia, a suscribir el Convenio Modificatorio correspondiente, de conformidad con el Artículo 1° de la presente Resolución.----------

ART. 4°: **ENCARGAR**, a la Unidad Operativa de Contrataciones, proseguir con los trámites de rigor.----------

ART. 5°: **ANOTAR**, registrar y notificar.----------

Dr. Luis María Benítez Riera
Ministro

Dr. Eugenio Jiménez Rolón
Presidente

Ante mí:

Abg. Geraldine Cases Monges
Secretaria